ESTUDIO DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que, durante la etapa de planeación, las entidades estatales deben efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

Para la elaboración del presente análisis se tuvieron en cuenta los lineamientos normativos vigentes y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su versión actualizada a 25 de septiembre de 2025.

Para efectos del presente análisis, el mercado objeto de estudio corresponde al de la prestación de servicios de intermediación y asesoría especializada en seguros, a través de corredores de seguros legalmente habilitados, orientados a la estructuración, administración, seguimiento y acompañamiento integral del programa de seguros y de la Administradora de Riesgos Laborales – ARL de la entidad.

Este tipo de servicios comprende, entre otros, la identificación, análisis, evaluación y gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad en el desarrollo de sus funciones administrativas y misionales, la asesoría en la definición de coberturas, amparos y condiciones técnicas de las pólizas, el acompañamiento en los procesos de contratación de seguros, la administración del programa de seguros, así como el apoyo permanente en la atención de siniestros y en la gestión de reclamaciones ante las aseguradoras.

De manera general, la contratación de servicios de corretaje y asesoría en seguros exige que el proveedor cuente con idoneidad técnica, experiencia específica, capacidad operativa y conocimiento especializado del sector asegurador y del marco normativo aplicable a las entidades públicas. En el mercado nacional existen corredores de seguros que han desarrollado capacidades técnicas y operativas para prestar este tipo de servicios a entidades del sector público, con un enfoque integral en la gestión de riesgos y la protección de los activos e intereses patrimoniales de las entidades estatales.

OBJETO

BRINDAR ASESORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA COMO CORREDOR DE SEGUROS RESPECTO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y ARL DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, E IDENTIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO LA ENTIDAD, INHERENTES A LAS OPERACIONES Y EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES.

De acuerdo con lo establecido por la Agencia Colombiana Compra Eficiente, la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca – RMBC informa que el objeto del presente proceso de contratación se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC):

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
84131500	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posiciones
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes
80121700	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	Servicios legales	Servicios de responsabilidad civil

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

[1]En Colombia la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector hace referencia a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector Primario o Sector Agropecuario.
- Sector Secundario o Sector Industrial.
- Sector Terciario o Sector de Servicios

El objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro del sector terciario o sector de servicios, específicamente en el sector financiero y asegurador, el cual comprende las actividades relacionadas con la gestión de riesgos, la intermediación de seguros y la asesoría especializada en la estructuración y administración de programas de seguros.

En este contexto, la actividad de corretaje de seguros corresponde a un servicio especializado de intermediación, mediante el cual el corredor asesora de manera independiente a las entidades en la identificación, evaluación y cobertura de riesgos, así como en la selección de las mejores condiciones del mercado asegurador.

Desde la perspectiva económica, el sector asegurador presenta particularidades asociadas a su dinámica técnica y financiera, en la medida en que puede verse influenciado por variables macroeconómicas tales como la tasa de cambio, especialmente en lo relacionado con

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

contratos de reaseguro, los cuales suelen estar denominados en moneda extranjera.

A continuación, se puede observar los principales indicadores económicos que pueden afectar el sector servicio:

Salario mínimo

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente.

En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

De acuerdo con lo publicado por el Ministerio de Trabajo para la vigencia 2026 el salario mínimo se estableció en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) y el auxilio de transporte en DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095). Esta variable es importante analizarla y presentar su comportamiento, en razón que teniendo en cuenta que en la prestación del servicio interviene personal, lo cual la variación de esta variable podría afectar los precios de los bienes y servicios. El comportamiento del salario mínimo durante los últimos años ha sido el siguiente:

AÑO	SALARIO MINIMO MENSUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL	DECRETO	AUXILIO DE TRANSPORTE	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL.	DECRETO.
2026	$ 1.750.905	23%	1469/25	$ 249.095	24,50%	1470/25
2025	$ 1.423.500	9,50%	1572/24	$ 200.000	23,46%	1573/24
2024	$ 1.300.000	12,06%	2292/23	$ 162.000	15,21%	2293/23
2023	$ 1.160.000	16,00%	2613/22	$ 140.606	20,00%	2614/22
2022	$ 1.000.000	10,07%	1724/21	$ 117.172	10,07%	1725/21
2021	$ 908.526	3,50%	1785/20	$ 106.454	3,50%	1786/20
2020	$ 877.803	6,00%	2360/19	$ 102.854	6,00%	2361/19
2019	$ 828.116	6,00%	2451/18	$ 97.032	10,00%	2452/18
2018	$ 781.242	5,90%	2269/17	$ 88.211	6,10%	2270/17
2017	$ 737.717	7,00%	2209/16	$ 83.140	7,00%	2210/16
2016	$ 689.455	7,00%	2552/15	$ 77.700	5,00%	2553/15
2015	$ 644.350	4,60%	2731/14	$ 74.000	2,78%	2732/14
2014	$ 616.000	4,50%	3068/13	$ 72.000	2,13%	3069/13
2013	$ 589.500	4,02%	2738/12	$ 70.500	3,98	2739/12

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con el fin de evidenciar el comportamiento histórico de la Tasa Representativa del Mercado TRM, se incorpora la gráfica publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual refleja la evolución del mercado cambiario.



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia – Consulta histórica TRM

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

El DANE define el PIB como: [2]"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes".

El PIB … *"es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país … es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño … mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado."*[2] Tiene como finalidad presentar la dimensión y dinámica de crecimiento macroeconómico en el corto plazo, de manera oportuna y con periodicidad trimestral; coherente con los resultados de las Cuentas Departamentales divulgadas por el DANE. Estas cuentas se elaboran teniendo como referentes metodológicos y conceptuales las Cuentas Nacionales base 2015 (anuales, trimestrales y departamentales) y las recomendaciones internacionales formuladas por las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el Banco Mundial y la Comisión Europea. Trimestralmente el DANE emite un boletín técnico que tiene como finalidad presentar los principales cambios en el corto plazo y contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 y a precios corrientes, del valor agregado (VA), los

[2] Banco de la República, Conceptos económicos, https://www.banrep.gov.co/es/glosario/producto-interno-bruto-pib

impuestos menos las subvenciones sobre los productos y el Producto Interno Bruto (PIB), desde el enfoque de la producción.

En el boletín técnico del IV trimestre de 2025 publicado el 16 de febrero de 2026, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, informa que el PIB en su serie original crece un 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^{p}; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención a la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual)
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no 4 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025 pr diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

[3]De otra parte, la Asociación Nacional de Comercio Exterior – ANALDEX ha publicado en su Informe Producto Interno Bruto IV Trimestre de 2025 que, “Desde el enfoque del gasto, en el cuarto trimestre la demanda interna creció 2,3%, jalonado principalmente por la variación positiva del gasto del gobierno (5,9%), y el gasto de los hogares (3,1%). Así mismo, se evidenció un crecimiento tanto en las importaciones como en las exportaciones (1,4% y 1,2% respectivamente)”

Valor agregado por actividad económica

[3] https://analdex.org/2026/02/17/pib-colombia-diciembre-2025/

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr} / 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Actividades financieras y de seguros: Para el año 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8%, respecto al año 2004^{p}. En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo período de 2024^{p}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades financieras y de seguros	**2,8**	**0,7**	**-2,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Índice de Precios al Consumidor – IPC Mes de abril 2026

El IPC es el indicador que mide la variación en el tiempo de los precios de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país[4], los cuales se han establecido en una canasta a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años[5] y permite analizar, desde el comportamiento de las actividades económicas, la evolución de la situación económica del país, proyectarla y hacerla comparable con otros países.

De acuerdo con cifras presentadas por el DANE, en abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/
[5] La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) febrero de 2026

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Febrero de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Evolución general de los subdirectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2026ᵖ / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

ANALISIS TÉCNICO DEL SECTOR

En Colombia, la actividad de intermediación de seguros se encuentra regulada en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y ha sido desarrollada por la jurisprudencia, entendiéndose como la actividad profesional orientada a asesorar, promover y facilitar la celebración de contratos de seguro entre los tomadores y las entidades aseguradoras, incluyendo el acompañamiento técnico durante las diferentes etapas del vínculo contractual.

De conformidad con la normatividad vigente, únicamente se encuentran autorizados para ejercer la intermediación en seguros los corredores de seguros, las agencias de seguros y los agentes de seguros. Los corredores de seguros actúan de manera independiente y no ostentan vínculo de representación con las compañías aseguradoras, mientras que las agencias y los agentes desarrollan su actividad en representación de las aseguradoras con las cuales se encuentren vinculados.

Los corredores de seguros se encuentran sujetos a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y deben acreditar las condiciones patrimoniales y técnicas exigidas por dicha autoridad. En el caso de las agencias y agentes de seguros, la supervisión se ejerce de manera indirecta a través de las compañías aseguradoras, en virtud del carácter representativo de su actuación.

En materia de responsabilidad, el corredor de seguros responde de forma directa frente a los tomadores y asegurados por el ejercicio de su actividad profesional, en los ámbitos civil, administrativo y contractual, mientras que, en el caso de los agentes y agencias, la responsabilidad frente al consumidor recae principalmente en la entidad aseguradora a la cual representan.

En relación con la protección al consumidor financiero, los corredores de seguros se encuentran obligados a implementar un Sistema de Atención al Consumidor Financiero, así como a cumplir los deberes de información, transparencia y atención de quejas y reclamos establecidos en la normativa vigente.

Para el ramo de riesgos laborales, la Ley 1562 de 2012 estableció de manera específica el registro del intermediario de seguros ante el Ministerio del Trabajo y definió que la remuneración por la intermediación en este ramo se reconoce con cargo a los recursos de la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.

ANALISIS REGULATORIO

El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – EOSF y el Decreto 2555 de 2010, establecen que los intermediarios de seguros autorizados son los corredores de seguros, las agencias de seguros y los agentes de seguros.

Los corredores de seguros desarrollan su actividad de manera independiente, sin vínculo de representación frente a las compañías aseguradoras, y se encuentran sometidos a la inspección y vigilancia directa de la Superintendencia Financiera de Colombia, debiendo cumplir las condiciones de autorización, idoneidad y requisitos patrimoniales exigidos por dicha autoridad.

Por su parte, las agencias y los agentes de seguros ejercen su actividad en representación de una o varias compañías aseguradoras, previa autorización de estas, de conformidad con lo previsto en la Ley 510 de 1999, siendo las aseguradoras responsables por la actividad desarrollada por dichos intermediarios en los términos de la delegación legal y contractual.

De acuerdo con el Decreto 2555 de 2010, la idoneidad del intermediario de seguros se acredita mediante la experiencia, el conocimiento técnico del mercado asegurador y el cumplimiento de buenas prácticas comerciales y financieras, aspectos que constituyen requisitos habilitantes para el ejercicio de la actividad.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación, los posibles oferentes deberán acreditar su condición de corredores de seguros debidamente autorizados y vigilados por la autoridad competente, así como el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos exigidos para el ejercicio de la intermediación en seguros, incluyendo los ramos de seguros generales, patrimoniales y de riesgos laborales.

NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO

El presente proceso de contratación se encuentra enmarcado en las normas vigentes que regulan la contratación estatal y la actividad de intermediación y asesoría en seguros, así como la intermediación en riesgos laborales, aplicables al objeto consistente en la prestación de servicios especializados como corredor de seguros y asesor en el programa de seguros y ARL de la Entidad.

Entre las normas de aplicación directa y de observancia sectorial se destacan las siguientes:

1. Normativa general de contratación estatal
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.

2. Normativa especial del sector asegurador e intermediación de seguros
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
- Decreto 2555 de 2010, por medio del cual se compila la regulación del sector financiero, asegurador y del mercado de valores.
- Ley 510 de 1999, en lo relacionado con la intermediación de seguros, agencias y agentes.
- Ley 1328 de 2009, por la cual se establece el régimen de protección al consumidor financiero, en lo aplicable a los corredores de seguros.

3. Normatividad aplicable a la intermediación en el Sistema General de Riesgos Laborales
- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la actividad de intermediación en riesgos laborales.

4. Normatividad sobre protección de datos personales y manejo de información

- Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 1074 de 2015, en lo relacionado con la reglamentación del régimen de protección de datos personales.

El contratista deberá cumplir con las normas de orden público relacionadas con seguridad, convivencia ciudadana, salud y gestión de riesgos que resulten aplicables durante la ejecución de las actividades a su cargo.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Adquisiciones previas de la Entidad Estatal

La Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca - RMBC a la fecha ha suscrito el siguiente contrato:

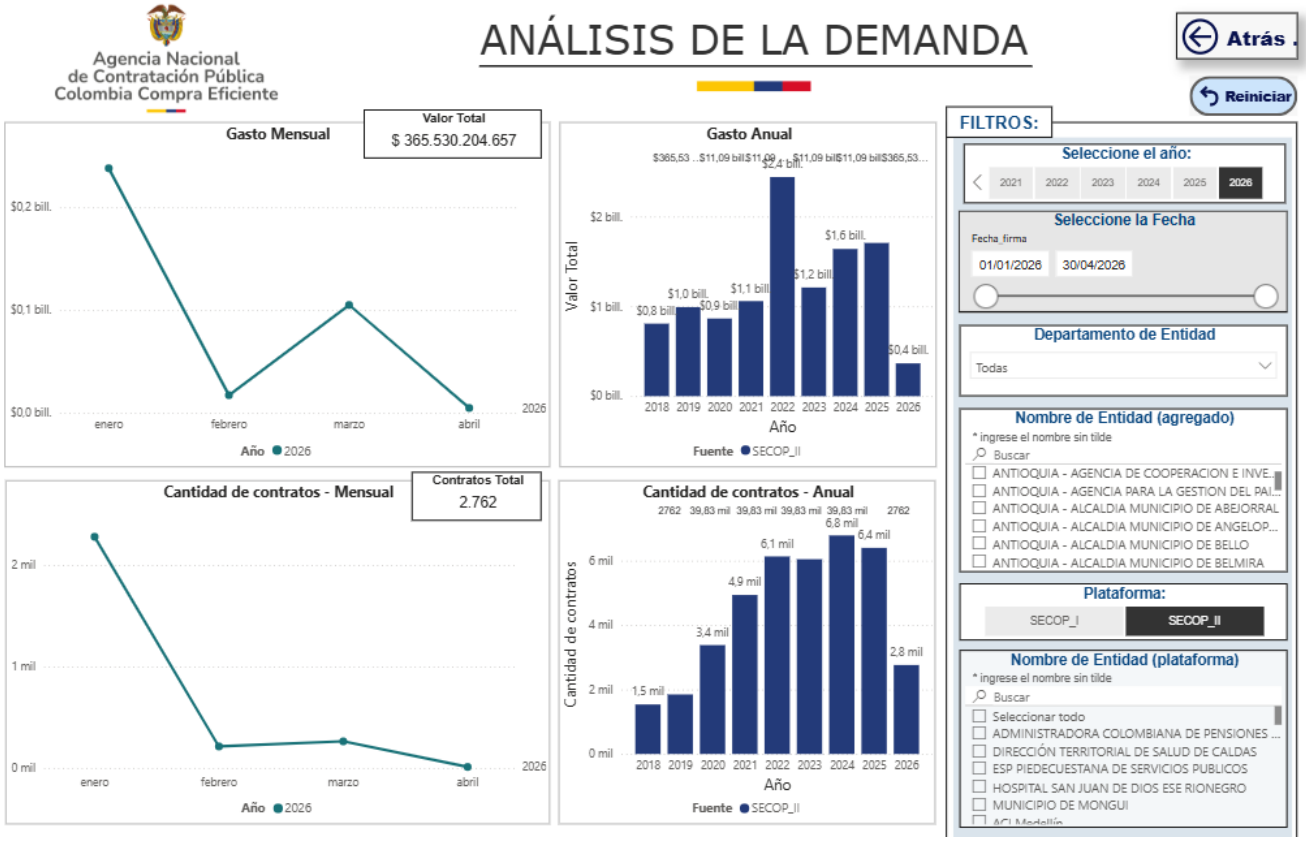
Referencia	Descripción / Objeto	Año	Modalidad de contratación	Cuantía / valor
RM-CMA-068-2024	Brindar asesoría integral especializada como corredor de seguros respecto del programa de seguros y ARL de la Entidad; con el fin de amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales; los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legal	2024	Concurso de Méritos abierto	$0

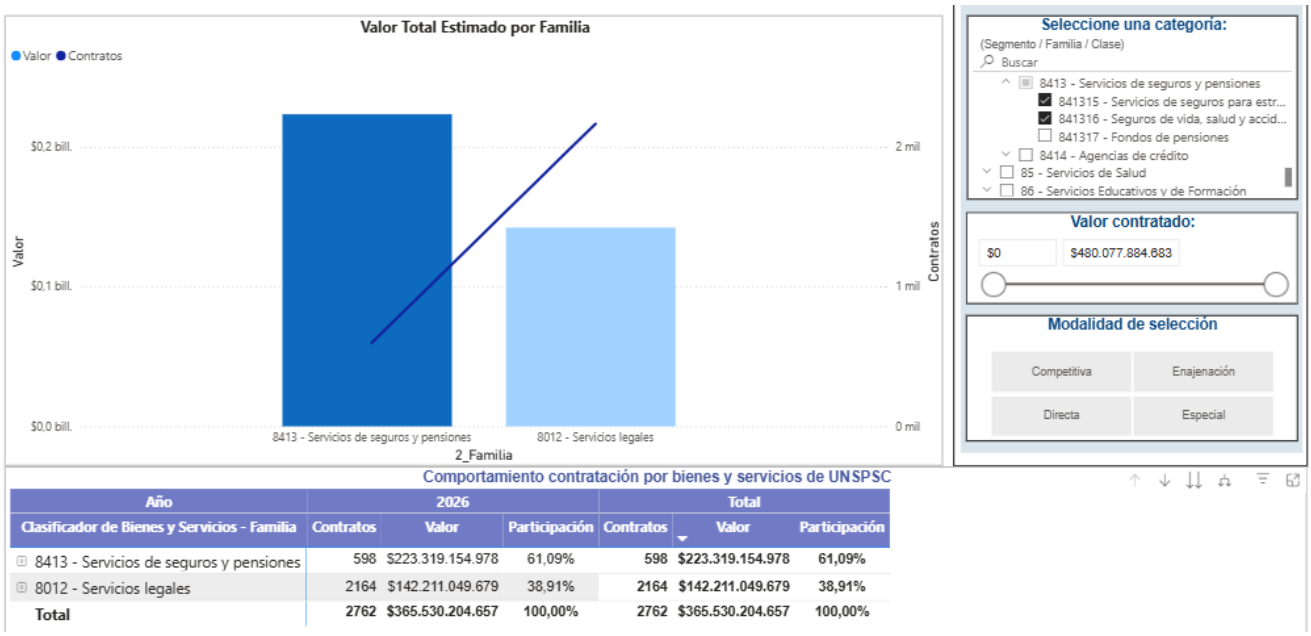
INSUMOS DE ANÁLISIS ESTRATÉGICOS-MAE

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA DEMANDA se consultó los posibles oferentes que han participado en el último año en algún proceso de contratación a través de SECOP II, para diferentes entidades estatales, consulta realizada para los códigos UNSPSC 84131500, 84131600 y 80121700, la cual arrojó los siguientes resultados, consulta que permitió determinar que el proceso cuenta con posible pluralidad de competencia, puede resultar que dentro de esta clasificación se encuentren contratos que no se relacionan con el objeto a contratar, por lo cual

se realiza un análisis macro del comportamiento de estos códigos aplicables al proceso en el sector público.

El gasto total para la vigencia 2026 corresponde a la realización de 2.762 contratos por un valor de $365 mil millones. Se observa que el mercado presenta una alta dinámica contractual, un volumen significativo de procesos y una oferta plural de proveedores habilitados.



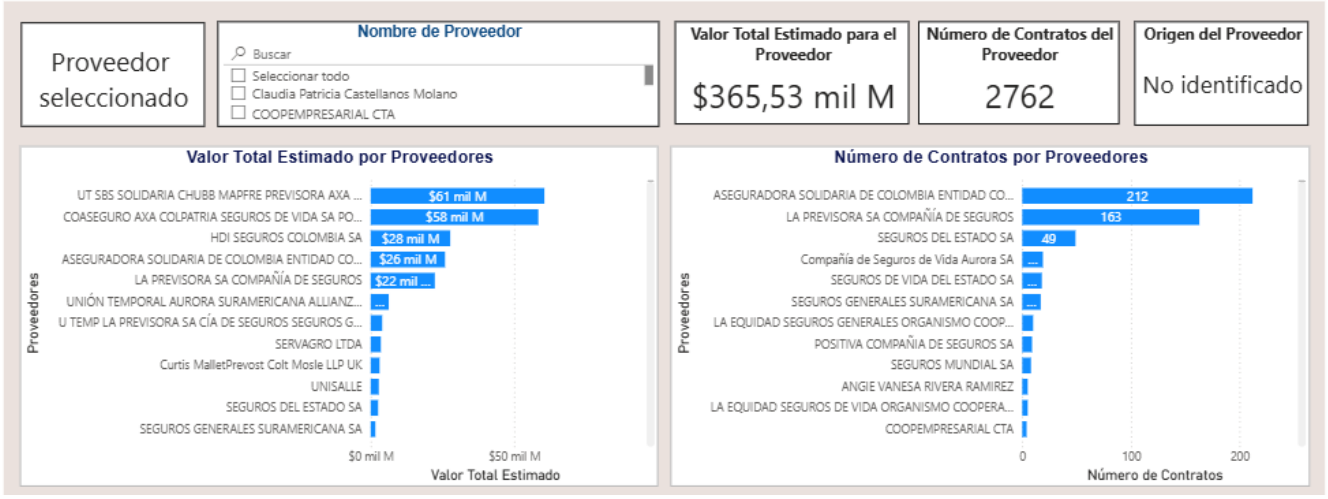


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	598	$223.319.154.978	61,09%	598	$223.319.154.978	61,09%
8012 - Servicios legales	2164	$142.211.049.679	38,91%	2164	$142.211.049.679	38,91%
Total	2762	$365.530.204.657	100,00%	2762	$365.530.204.657	100,00%

Fuente: Herramienta Análisis de la Demanda – MAE de CCE.

Así mismo, se evidenció la alta demanda de este tipo de servicios, siendo los siguientes, los proveedores con mayor valor de contratación en la vigencia:



Fuente: Herramienta Análisis de la Oferta – MAE de CCE.

Adquisiciones realizadas por otras entidades

Para el presente análisis se realizó consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, así como en la plataforma de Datos Abiertos del Estado Colombiano

tomando como filtro el objeto, modalidad de contratación y valores de contrato similares a los del presente proceso, se presentan algunos contratos gestionados por otras entidades públicas durante la vigencia 2026:

Entidad estatal	Referencia	Descripción / Objeto	Año	Valor
ALCALDÍA DE VILLAGARZON	SGM-CMA-001-2026 (Presentación de oferta) https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10040341	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS, ASÍ COMO EN LA INTERMEDIACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS QUE CUBRAN LOS RIESGOS A LOS QUE ESTÁN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SON O SERÁN LEGALMENTE RESPONSABLES	2026	$0,0
HOSPITAL SANTANDER ESE	contrato No 015 del 2026 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.9997138	contrato de DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y DPG SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA	2026	$0
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN	6700048361 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10116341	CONTRATAR EL SERVICIO DE CORRETAJE DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN GESTIÓN DE RIESGOS E INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA DE INNOVACIÓN DE MEDELLÍN Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	2026	$0
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	CMA 099-2026 (Presentación de oferta) https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Ind	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA ASESORAR AL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ IDERF, EN LA ELABORACIÓN, CONTRATACIÓN Y	2026	$0

LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICA	ex?notice=CO1.NTC.10074135	ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ - IDERF.		

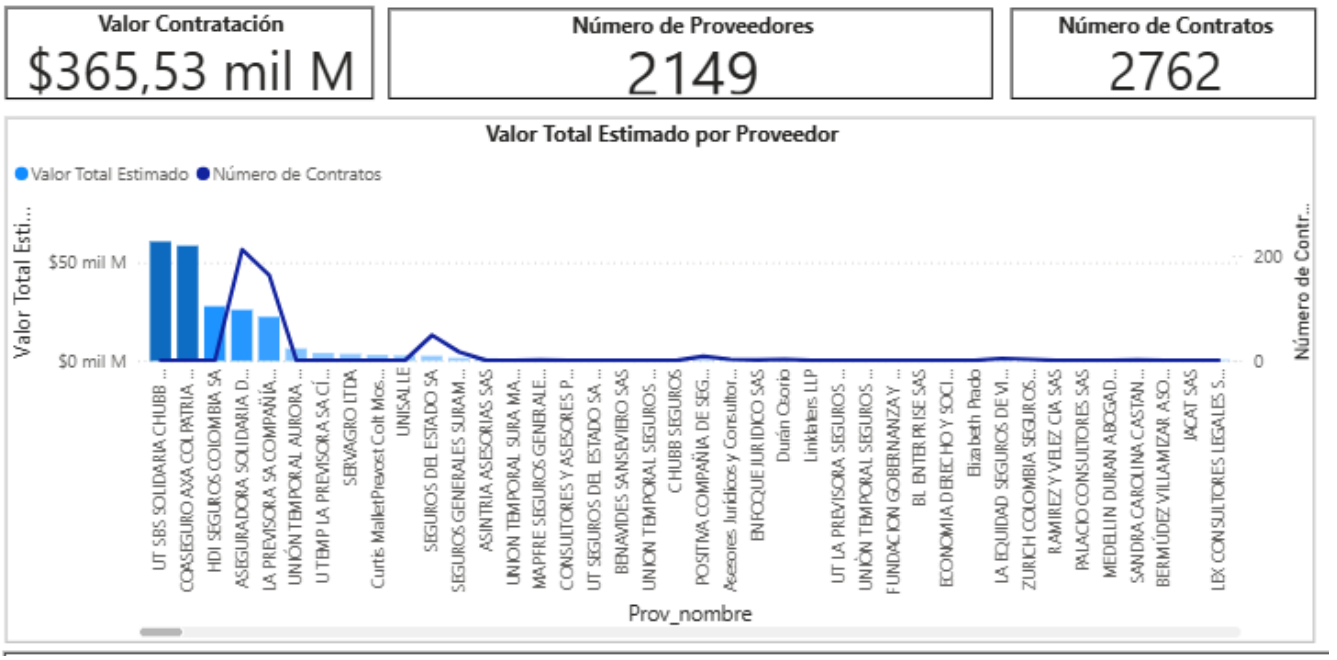
Se evidencia demanda de estos servicios en otras entidades públicas, lo que permite evidenciar la importancia de ejecutar este tipo de objetos.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado del servicio de intermediación y asesoría especializada en seguros para la prestación del servicio del presente proceso se identifican empresas que podrían desarrollar el objeto contractual.

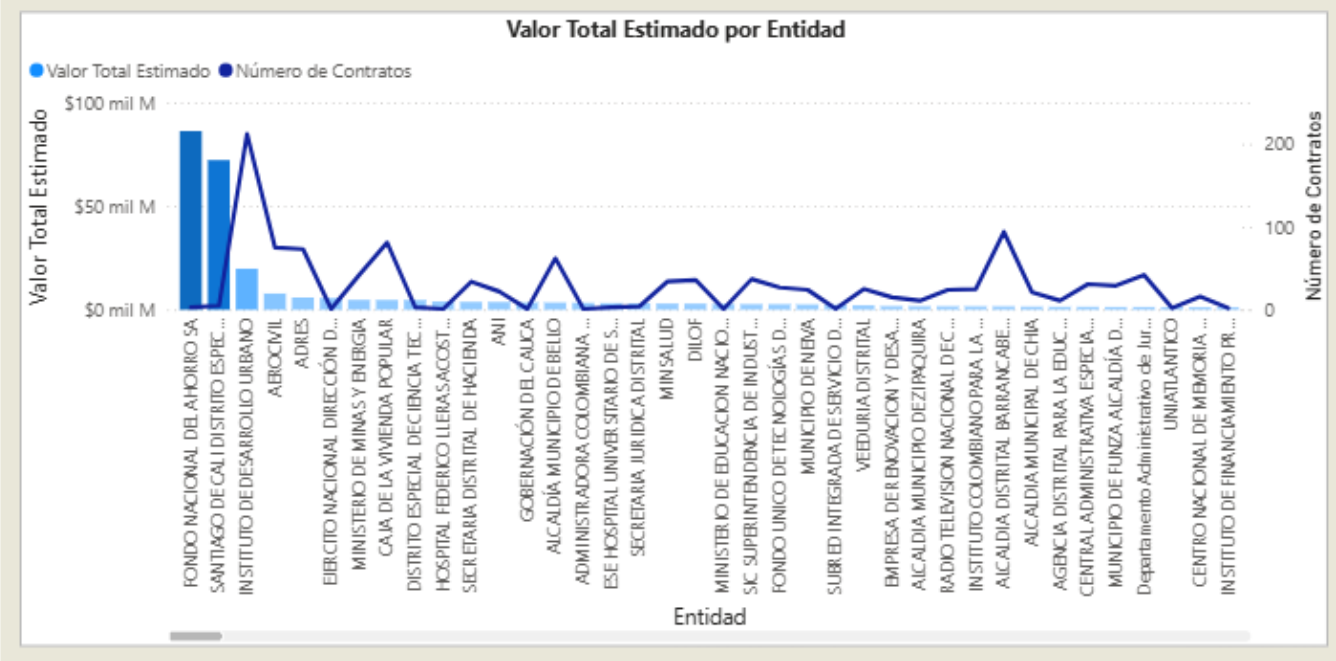
De esta manera, a partir de la consulta realizada en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico para el Análisis de la Oferta, se evidenció la pluralidad de oferentes existentes para los procesos de contratación llevados a cabo a través de SECOP II, para diferentes entidades estatales.

La consulta se realizó para los códigos de clase UNSPSC 84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posiciones; 84131600 Seguros de vida, salud y accidentes, 80121700 Servicios de responsabilidad civil, tomando como referencia la información de lo corrido del año 2026, puede resultar que dentro de esta clasificación se encuentren contratos que no se relacionan con el objeto a contratar, por lo cual se realiza un análisis macro del comportamiento de estos códigos aplicables al proceso en el sector público, los resultados son los siguientes:



Fuente: Herramienta Análisis de la Oferta – MAE de CCE.

Adicional, se observa el valor estimado y el número de contratos por Entidad.



Fuente: Herramienta Análisis de la Oferta – MAE de CCE.

Conforme a lo anterior, se identificaron 2149 proveedores que han participado en procesos

relacionados con los códigos UNSPSC analizados, lo cual evidencia la existencia de un número plural de oferentes con la capacidad de desarrollar el objeto requerido.

Para el análisis de la oferta del mercado, la Entidad tomó como referencia sociedades corredoras de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuentan con información financiera registrada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES y con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025, las cuales se listan a continuación:

TIPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN SOCIAL
11	10	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.
11	13	PROSEGUROS - CORREDORES DE SEGUROS S.A. SIGLA: PROSEGUROS
11	28	DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS, PUDIENDO INDISTINTAMENTE UTILIZAR EL NOMBRE DELIMA MARSH S.A., O MARSH
11	31	"ARESS" CORREDORES DE SEGUROS S.A.
11	56	AÓN RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS SIGLA: AÓN COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS-
11	70	CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A.
11	71	HOWDEN CORREDORES DE SEGUROS S.A.
11	75	GARCÉS LLOREDA Y CÍA. S.A. CORREDORES DE SEGUROS
11	80	CORREDORES DE SEGUROS DEL VALLE S.A.
11	101	SANTIAGO VÉLEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.
11	111	ITAÚ CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A. PODRA UTILIZAR EL NOMBRE COMERCIAL: ITAÚ CORREDOR DE SEGUROS
11	112	ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.
11	129	COLAMSEG CORREDORES DE SEGUROS S.A.
11	136	CORRECOL, CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS, CORREDORES DE SEGUROS S.A. SIGLA: CORRECOL
11	149	JARGÚ S.A. CORREDORES DE SEGUROS
11	156	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.

ESTUDIO DE MERCADO

El servicio de intermediación de seguros (corredores, agencias y agentes de seguros) hace parte del sector de servicios financieros y aseguradores, específicamente del subsector de intermediación de seguros, y se encuentra sujeto a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El mercado asegurador cuenta con diversos canales de distribución de sus productos, dentro de los cuales se destaca la intermediación de seguros, quienes prestan de manera profesional servicios de asesoría, gestión y acompañamiento a entidades públicas y privadas para la estructuración, contratación y administración de sus programas de seguros con compañías aseguradoras legalmente autorizadas.

En la práctica, el intermediario de seguros desarrolla actividades complementarias a la colocación de pólizas, orientadas a la adecuada administración del programa de seguros de la entidad, tales como el acompañamiento en la gestión de reclamaciones, la atención de requerimientos contractuales, el seguimiento a la ejecución de las pólizas y la asesoría permanente durante la vigencia del contrato. Dentro de estas actividades se destacan:

- Asesoría especializada: teniendo en cuenta que el contrato de seguro es de tracto sucesivo y que, en muchos casos, involucra condiciones técnicas y jurídicas complejas, el intermediario acompaña a la entidad en la estructuración del programa de seguros, en la selección de coberturas, condiciones y aseguradoras, así como en la gestión de la relación contractual durante toda la vigencia de las pólizas.

- Evaluación del mercado asegurador: el intermediario realiza de forma permanente análisis de las condiciones del mercado, la capacidad técnica y financiera de las aseguradoras, el comportamiento en la atención de siniestros y la calidad de los productos ofrecidos, con el fin de apoyar a la entidad en la toma de decisiones para la contratación y renovación de sus programas de seguros.

- Servicio al cliente institucional: comprende la atención de solicitudes, trámites y requerimientos relacionados con la ejecución del programa de seguros, así como la gestión de observaciones, reclamaciones y solicitudes ante las compañías aseguradoras.

- Administración del riesgo: apoyo técnico a la entidad en la identificación, seguimiento y actualización de los riesgos asegurables, incluyendo la revisión periódica de los valores asegurados de los bienes, con el fin de evitar escenarios de infraaseguramiento o sobreaseguramiento.

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación

financiera según lo establecido en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se efectúa el análisis de la capacidad financiera y organizacional del sector relativo al objeto de la contratación.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros y organizacionales que miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como fin establecer condiciones mínimas que reflejen la situación financiera de los proponentes en términos de su liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera son las siguientes:

Índice de liquidez. Se calcula como **activo corriente/pasivo corriente**, pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. “Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes”. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de incumplimiento de obligaciones de corto plazo.

En los casos en que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la Evaluación Financiera, los criterios de infinito, indeterminado o no presenta información, los cuales formarán parte del análisis de requisitos habilitantes de la capacidad financiera.

Nivel de endeudamiento. Se calcula como **pasivo total/activo total**, indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de no poder cumplir con los pasivos.

Razón de cobertura de intereses. Se calcula como **utilidad operacional/gastos de intereses**, verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de incumplimiento de obligaciones financieras.

En los casos en que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la Evaluación Financiera, los criterios de infinito, indeterminado o no presenta información, los cuales formarán parte del análisis de requisitos habilitantes de la capacidad financiera.
Cuando la razón de cobertura de intereses resulte indeterminada por no registrar gastos de intereses, la Entidad entenderá cumplido el indicador, siempre que la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) permita evidenciar dicha situación.

Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional tienen como fin medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente en función de su organización interna, es decir, permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer un buen uso de sus recursos para generar buenos resultados a sus accionistas y confianza en sus clientes internos y externos.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Organizacional son las siguientes:

1. Rentabilidad sobre patrimonio. Se calcula como **utilidad operacional/patrimonio**, determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

2. Rentabilidad sobre activos. Se calcula como **utilidad operacional/activo total**, determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Definición de indicadores de capacidad financiera y organizacional

La información de los indicadores financieros contenida en los cuadros estructurados para cada indicador analizado corresponde a los indicadores financieros tomados directamente del Registro Único de Proponentes (RUP), con corte 31 de diciembre de 2025, de cada una de las sociedades corredoras de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, identificadas y analizadas por la Entidad para efectos del presente proceso de contratación.

Si bien el Decreto 1082 de 2015 establece como indicadores de capacidad financiera los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, el análisis del sector evidenció que, dadas las características propias de las sociedades corredoras de seguros y la naturaleza regulada de su actividad, dichos indicadores deben analizarse bajo parámetros acordes con las dinámicas financieras y operativas del sector asegurador.

En ese sentido, la Entidad, da cumplimiento a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 así:

- Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra señala que *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo…"*.

- Artículo 2.2.1.1.1.6.2 que a la letra señala que "*La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de*

fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes."

A su vez, se procede a tener en cuenta las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente, a través del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

- *"La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales." [1]*

Así entonces, la Entidad, con el fin de promover la pluralidad de oferentes y garantizar la libre concurrencia en el presente proceso de contratación, realizó el análisis financiero y organizacional de las sociedades corredoras de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que comúnmente participan en procesos de contratación estatal.

Para tal efecto, se consultó la información financiera y organizacional vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte a 31 de diciembre de 2025, tomando como referencia indicadores tales como índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos.

A continuación, se presenta la relación de las sociedades corredoras de seguros analizadas y los respectivos indicadores financieros y organizacionales tomados del Registro Único de Proponentes (RUP):

DENOMINACIÓN SOCIAL	NIT	Indice de liquidez	Indice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.	890901604-4	1,69	0,49	46211,99	0,23	0,11
PROSEGUROS - CORREDORES DE SEGUROS S.A. SIGLA: PROSEGUROS	860024858-6	8,44	0,12	Indeterminado	0,47	0,41
DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS, PUDIENDO INDISTINTAMENTE UTILIZAR EL NOMBRE DELIMA MARSH S.A., O MARSH	890301584-0	2,36	0,38	29,13	0,14	0,09
"ARESS" CORREDORES DE SEGUROS S.A.	890906025-2	5,75	0,16	Indeterminado	0,48	0,40
AÓN RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS SIGLA: AÓN COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS-	860069265-2	2,72	0,30	Indeterminado	0,39	0,27
CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A.	891410771-2	2,41	0,45	Indeterminado	0,10	0,05
HOWDEN CORREDORES DE SEGUROS S.A.	860023053-1	1,38	0,61	5,26	0,18	0,07
GARCÉS LLOREDA Y CÍA. S.A. CORREDORES DE SEGUROS	890318532-2	3,87	0,27	73,97	0,76	0,56
CORREDORES DE SEGUROS DEL VALLE S.A.	890300040-1	2,36	0,31	893,88	0,52	0,36
SANTIAGO VÉLEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	800063606-5	2,94	0,29	190,56	0,24	0,17
ITAÚ CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A. PODRA UTILIZAR EL NOMBRE COMERCIAL: ITAÚ CORREDOR DE SEGUROS	860526660-1	3,51	0,28	46,32	0,37	0,27
ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.	800153990-5	1,96	0,30	4,96	0,02	0,01
COLAMSEG CORREDORES DE SEGUROS S.A.	860048783-6	2,75	0,24	92,12	0,16	0,12
CORRECOL, CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS, CORREDORES DE SEGUROS S.A. SIGLA: CORRECOL	830018004-1	3,53	0,27	380,13	0,42	0,30
JARGÚ S.A. CORREDORES DE SEGUROS	800018165-8	5,77	0,16	Indeterminado	0,63	0,52
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	805003801-7	5,04	0,16	2797,39	0,99	0,83
MÍNIMO		**1,38**		**4,96**	**0,02**	**0,01**
MÁXIMO			**0,61**			

Fuente: Información publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su página web: https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=1004011
Indicadores tomados de los respectivos Registros Único de Proponentes.

Con base en la información anterior, la Entidad identificó los valores mínimos y máximos registrados para cada uno de los indicadores objeto de verificación.

Para los indicadores cuyo cumplimiento exige un resultado mayor o igual, esto es, índice de liquidez, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo, se tomó como referencia el menor valor habilitante identificado dentro de la muestra analizada, con el fin de establecer un umbral habilitante que permita la participación plural de los posibles oferentes.

Por su parte, para el índice de endeudamiento, cuyo cumplimiento exige un resultado menor o igual, se tomó como referencia el mayor valor habilitante identificado en la muestra, de manera que el requisito resulte proporcional a las condiciones financieras observadas en el sector.

En consecuencia, la Entidad no adoptó indicadores definidos a partir de promedios o medianas, toda vez que dicha metodología podría excluir a sociedades corredoras de seguros que, aun encontrándose vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y contando con indicadores vigentes y en firme en el RUP, presentan condiciones financieras acordes con la

dinámica propia del sector asegurador.

De esta forma, la Entidad definió los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional para el presente proceso de contratación, los cuales se consideran adecuados, proporcionales y acordes con las condiciones propias del sector asegurador, garantizando la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia:

CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a	1,38
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a	0,61
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a	4,96
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a	0,02
Rentabilidad sobre el activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a	0,01

El valor de los indicadores financieros será expresado en máximo dos (2) decimales, aplicando la función de Excel TRUNCAR.

Los indicadores financieros serán calculados con base en la información reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP), y su cumplimiento se verificará frente a los valores mínimos o máximos establecidos por la Entidad.

Es importante precisar que el objeto del presente proceso corresponde a la prestación de servicios de asesoría especializada en calidad de corredor de seguros, el cual no implica la ejecución directa de recursos públicos por parte del contratista, no genera riesgos financieros asociados a anticipos o pagos directos y se remunera principalmente mediante comisiones reconocidas por las compañías aseguradoras.

En este sentido, el riesgo financiero del contrato para la Entidad es bajo, y por tanto, los requisitos habilitantes de carácter financiero deben ser proporcionales y no restrictivos, garantizando la pluralidad de oferentes.

Contratos mínimos solicitados para Mipymes, mujeres y experiencia del proponente.

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad analizó la incorporación de criterios diferenciales para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres dentro del presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se realizó la revisión de información disponible en SECOP II y Datos Abiertos, tomando como criterio de búsqueda los procesos relacionados con servicios de intermediación y

asesoría especializada en seguros adelantados mediante la modalidad de concurso de méritos, identificando pluralidad de oferentes y diferentes niveles de experiencia contractual entre los posibles participantes. (Se adjunta como anexo la consulta realizada)

En la siguiente tabla se presentan los datos consultados en la plataforma SECOP II, relacionados con la cantidad de contratos solicitados por las entidades para la acreditación de experiencia del proponente, así como para la aplicación de criterios diferenciales dirigidos a MIPYMES y emprendimientos y empresas de mujeres, junto con la cantidad de proponentes presentados en cada proceso analizado.

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	CANTIDAD DE CONTRATOS SOLICITADOS PARA MIPYMES	CANTIDAD DE CONTRATOS SOLICITADOS PARA EMPRENDIMIENTO MUJERES	CANTIDAD DE CONTRATOS SOLICITADOS PARA EXPERIENCIA	CANTIDAD DE PROPONENTES
CM-001-2026	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	4	4	3	2
ARM-CM-01-2026	AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD	3	3	2	1
CM001-2026	GOBERNACION DE NARIÑO	4	4	3	1
UARIV-CM-001-2026	UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	4	4	3	3
USM-CMA-001-2025	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA	4	4	3	2
VEED-CM-001-2025	VEEDURÍA DISTRITAL	3	3	2	2
CMA-2026-001	MUNICIPIO DE PUERTO RICO - CAQUETA	2	2	1	1
CMA-IDIPRON-2026-0001	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD -	3	3	2	4
PROMEDIO		3	3	2	2

Como resultado del análisis comparativo realizado, se determinó un promedio de tres (3) contratos para la aplicación de criterios diferenciales dirigidos a MIPYMES y emprendimientos y empresas de mujeres, y de dos (2) contratos para la acreditación de experiencia del proponente,

valores que se consideran razonables y proporcionales frente a las condiciones observadas en el mercado.

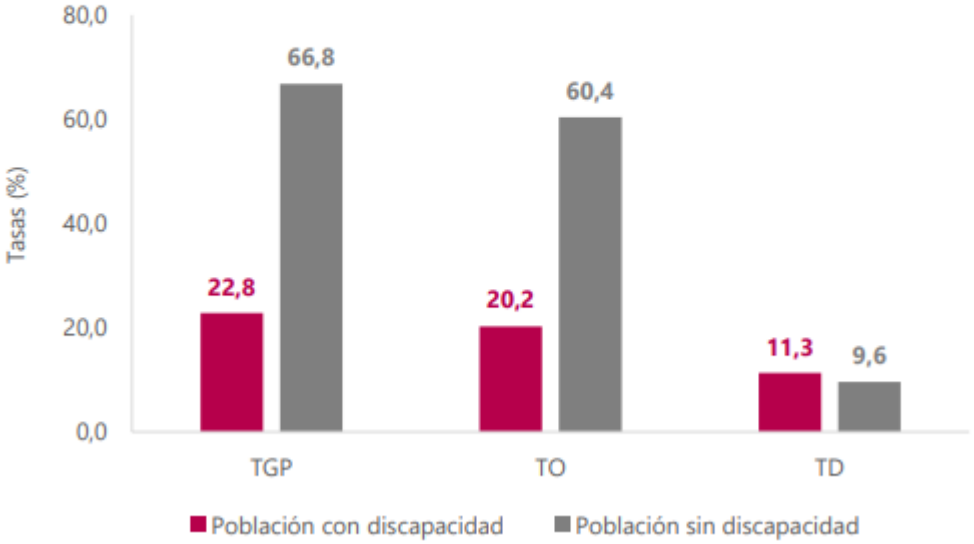
Así mismo, se observó que los procesos analizados contaron con participación de proponentes, evidenciándose pluralidad de oferentes en el mercado de intermediación de seguros, aun cuando las entidades establecieron requisitos habilitantes relacionados con experiencia y criterios diferenciales.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 Y 2.2.1.2.4.2.7.4 DEL DECRETO 287 DE 2026 - Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

De acuerdo con información del DANE publicada en su boletín técnico del *"Mercado laboral de la población con discapacidad"* del 13 de mayo de 2026 menciona que durante el primer trimestre del año enero – marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7 p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026



Fuente: Dane – Boletín técnico del 13 de mayo de 2026

Ahora bien, de acuerdo con los mercados laborales se presentó que para el trimestre móvil las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,8%), seguida de Agricultura, caza, silvicultura y pesca (18,4%)

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**442**	**100**	**23.449**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	97	21,8	4.029	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	18,4	3.138	13,4
Industria Manufacturera	44	10,0	2.531	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,5	1.974	8,4
Alojamiento y servicios de comida	35	7,8	1.684	7,2
Otras ramas^	32	7,3	1.885	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	6,7	2.921	12,5
Transporte y almacenamiento	28	6,4	1.768	7,5
Construcción	27	6,1	1.634	7,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	5,9	1.885	8,0

Fuente: Dane – Boletín técnico del 13 de mayo de 2026

Lo anterior, permite observar que para la rama de actividades terciarias como: *otras ramas (está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.)* el personal ocupado con discapacidad correspondió al 7,3% equivalente a 32 personas, lo que permitir evidenciar que la contratación de personas con discapacidad es reducida.

Así mismo, el trabajador por cuenta propia y obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre enero – marzo 2026, con 57,6% y 27,0%, respectivamente.

En una nota publicada por el medio La República el 15 de agosto de 2025 indica que *"(…) Más de 88% de las personas con discapacidad están en edad de trabajar, pero solo 22,8% tiene un*

empleo, ***frente a 60,4% de la población con plenas facultades, según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane****. Esta brecha evidencia la urgencia de impulsar políticas y programas que fomenten la inclusión laboral y transformen las culturas organizacionales(…)"*

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.12.4.2.6 del Decreto 287 de 2026, actualmente no se cuenta con información que permita identificar el número de empresas que prestan los servicios objeto de contratación y que hayan sido constituidas por personas con discapacidad o que cuenten con su participación accionaria. En consecuencia, no es posible realizar un análisis específico frente a este requerimiento.

No obstante, con el fin de promover su participación en el mercado, se considera pertinente incluir este aspecto dentro de los criterios diferenciales de evaluación, solicitando su acreditación mediante la presentación de hasta tres (3) contratos, como mecanismo para incentivar su vinculación en los procesos de contratación.

Por otro lado, para el análisis del criterio indicado en el artículo 2.2.12.4.2.7.4, relacionado con el puntaje adicional, se realizó la consulta en el SECOP II de procesos con objeto similares al que se pretende contratar. Para ellos se revisaron los documentos presentados por los proveedores, con el fin de identificar, en el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo *"Formato de constatación de vinculación de trabajadores en situación de discapacidad"*, el número de trabajadores vinculados en esta condición.

Como resultado, se evidenció que los proponentes reportan la vinculación de trabajadores con discapacidad dentro de su planta de personal, así:

Proveedor	**Número de trabajadores con discapacidad**
SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A	2
CONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS	4
JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	8

En consecuencia, se puede concluir que las empresas han avanzado en la inclusión laboral de personas con discapacidad. No obstante, con el propósito de incentivar mayores oportunidades laborales para esta población, se considera pertinente incluir el criterio de puntaje adicional en favor de los empleadores que cuenten con trabajadores en condición de discapacidad.

NOTA: De acuerdo con el análisis del sector económico y estudio de mercado del presente proceso de contratación, la entidad logró establecer que para el sector a intervenir no es aplicable

lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, toda vez que, analizada la oportunidad y conveniencia de este criterio, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones, el personal mínimo requerido y los entregables necesarios para el desarrollo del contrato producto del proceso de selección, no se considera apropiado establecer estos requisitos, en el sentido que, no garantizaría la pluralidad de oferentes en el proceso de selección y así mismo la falta de datos oficiales y específicos que permitan verificar la disponibilidad y adecuación de estas personas en términos de los perfiles requeridos, lo que haría injustificada y posiblemente ineficaz tal exigencia.

[1]https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-dic2025-feb2026.pdf
[2]https://www.larepublica.co/alta-gerencia/solamente-22-de-cada-100-personas-con-discapacidad-tienen-empleo-en-colombia-4203323

CONDICIONES DEL MERCADO ASEGURADOR:

En virtud de lo anterior, la Región Metropolitana deberá seleccionar un corredor de seguros que, de conformidad con sus obligaciones contractuales, brinde acompañamiento técnico, jurídico y operativo a la Entidad en la estructuración y desarrollo de los procesos de selección de las compañías aseguradoras, así como en la administración del programa de seguros institucional, sin perjuicio de que la decisión de selección de las aseguradoras corresponde exclusivamente a la Entidad contratante.

El corredor deberá apoyar la estructuración del programa de seguros que, de manera preliminar, comprende las siguientes pólizas:

- Seguro todo riesgo daños materiales.
- Manejo global para entidades estatales.
- Responsabilidad civil extracontractual.
- Responsabilidad civil para servidores públicos (incluyendo gastos de defensa).

Para la estimación del presupuesto del programa de seguros, se tiene en cuenta que, de conformidad con la Ley 45 de 1990, las compañías de seguros en Colombia cuentan con libertad técnica para la asunción de riesgos y la determinación de las primas, de acuerdo con sus políticas internas de suscripción, y se encuentran sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia. En consecuencia, las primas anuales se determinan a partir de variables tales como los valores asegurados, el comportamiento de la siniestralidad del tomador y del sector, las condiciones técnicas de las coberturas y los términos establecidos por los reaseguradores.

Así mismo, se precisa que las compañías aseguradoras no presentan términos indicativos de cotización para la elaboración de estudios de mercado, en la medida en que las condiciones técnicas y económicas definitivas únicamente se conocen en el marco del respectivo proceso de selección.

En este contexto, y dada la naturaleza del contrato de corretaje de seguros, no se requiere la estimación de un presupuesto oficial ni el análisis de precios de mercado para la contratación del corredor, toda vez que su remuneración corresponde a una comisión reconocida directamente por las compañías aseguradoras, conforme a las prácticas del mercado asegurador.

En consecuencia, el análisis del sector se orienta a la identificación de las condiciones del mercado, la pluralidad de oferentes y la capacidad técnica, financiera y organizacional de los posibles proveedores, más que a la determinación de valores económicos asociados al contrato.

De acuerdo con la información sectorial publicada por la Federación de Aseguradores Colombianos – Fasecolda, el mercado asegurador en Colombia se desarrolla en un entorno cada vez más dinámico y competitivo, caracterizado por cambios en el comportamiento del consumidor y en las estrategias comerciales de las compañías aseguradoras. En este contexto, la comprensión de las necesidades, percepciones y decisiones de los usuarios, así como la incorporación de herramientas de analítica e investigación de mercados, inciden en la estructuración de los programas de seguros y en las condiciones comerciales del sector.

Referencia: https://www.fasecolda.com/comportamiento-del-consumidor-y-segmentacion-de-clientes-en-seguros/

PRESUPUESTO OFICIAL

El contrato derivado del presente proceso se suscribirá sin valor para la Entidad, teniendo en cuenta que la remuneración del corredor de seguros se encuentra a cargo de las compañías aseguradoras adjudicatarias de los programas de seguros, mediante el reconocimiento de comisiones de intermediación, conforme a las prácticas y disposiciones aplicables al mercado asegurador colombiano,

En consecuencia, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca no reconocerá honorarios, comisiones, gastos o erogación alguna al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados en desarrollo del presente proceso de selección.

Elaboró: Adriana Mora Díaz - Contratista - SGC. AdrianaMora
Revisó: Efigenia de Jesús Estrada – Contratista SGC